

Subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos destinados a la distribución urbana de mercancías, servicios de reparación, instalación y mantenimiento y taxis en Vitoria-Gasteiz

El Departamento de Espacio Público y Barrios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha publicado la convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos, destinados a la distribución urbana de mercancías, servicios de reparación, instalación y mantenimiento y taxis en Vitoria-Gasteiz en el año 2026.

¿Cuál es el objeto?

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con esta subvención tiene como objetivo contribuir a la electrificación de los vehículos que circulan por la ciudad y mejorar así la calidad del aire y reducir la contaminación acústica y las emisiones de gases de efecto invernadero.

La presente convocatoria subvencionará la adquisición de vehículos eléctricos nuevos adquiridos entre el 1 de enero de 2026 y el 16 de octubre de 2026, que cumplan con las presentes bases.

Para ello, se divide la convocatoria de subvención en 3 programas diferentes, en función de la tipología y uso del vehículo, para adquirir:

- Taxis, en 2 modalidades:
 - No adaptados: 100 por cien eléctricos.
 - Adaptados: 100 por cien eléctricos o con etiqueta ECO.
- Bicicletas de carga 100 por cien eléctricas (en adelante, cargo bike). También serán objeto de subvención aquellos accesorios del vehículo que resulten necesarios para prestar la actividad enmarcada en esta convocatoria.
- Vehículos industriales ligeros: 100 por cien eléctricos. Será objeto de subvención la adquisición de vehículos nuevos, ya sean en régimen de propiedad, mediante adquisición por medio de operaciones de financiación por leasing financiero o el arrendamiento por renting, también llamado leasing operativo.

¿Qué personas podrán ser beneficiarias?

Podrán ser beneficiarias:

1. Para la electrificación de taxis.
 - 1.1. Las personas físicas o jurídicas propietarias de una licencia urbana de taxi del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz que adquieran un vehículo eléctrico nuevo que sustituya al anterior mente adscrito a esa licencia.
 - 1.2. Las asociaciones de taxi de Vitoria-Gasteiz que adquieran un vehículo nuevo 100 por cien eléctrico o un vehículo nuevo adaptado para personas con movilidad reducida 100 por cien eléctrico o ECO, para utilizarlo como vehículo de sustitución o para complementar servicios.

2. Para la electrificación de cargo bikes.
Las personas físicas o jurídicas que adquieran una cargo bike nueva para desarrollar tareas de reparto de mercancías, servicios de reparación, instalación y mantenimiento, o transporte de personas.
3. Para la electrificación de vehículos industriales ligeros.
Las personas físicas o jurídicas que adquieran un vehículo industrial ligero ligero 100 por cien eléctrico y nuevo para desarrollar tareas de reparto o servicios de reparación, instalación y mantenimiento en Vitoria-Gasteiz.

¿Cuáles serán las obligaciones y requisitos para acceder a la subvención?

Las beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 12 de la ordenanza general de subvenciones.

En los casos de adquisición por medio de operaciones financieras, leasing o renting, únicamente serán subvencionables los contratos de arrendamiento por renting cuya duración no sea inferior a 5 años.

Las personas beneficiarias de esta convocatoria deberán cumplir particularmente las siguientes obligaciones.

1. Para la electrificación de taxis:
 - Estar en posesión de una licencia de taxi del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
 - Sustituir un vehículo actual por uno nuevo 100 por cien eléctrico, salvo en el caso de los taxis adaptados, que pueden ser 100 por cien eléctricos o con etiqueta ECO.
 - Mantener el vehículo adquirido prestando la actividad que justifica esta subvención un mínimo de 5 años.
2. Para la electrificación de cargo bikes:
 - Desarrollar su actividad de reparto de mercancías o servicios de reparación, instalación y mantenimiento, lo que se acreditará mediante licencia de actividad o Impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante IAE). Para el transporte de personas, no será necesario.
 - Mantener el vehículo adquirido que justifica esta subvención un mínimo de 5 años.
3. Para la electrificación de vehículos industriales ligeros:
 - Desarrollar su actividad de reparto de mercancías o servicios de reparación, instalación y mantenimiento en Vitoria-Gasteiz, que se acreditará mediante licencia de actividad o IAE.
 - Mantener el vehículo adquirido prestando la actividad que justifica esta subvención un mínimo de 5 años.
 - Achatarrar un vehículo industrial ligero propiedad de la persona solicitante que estuviera prestando esa misma actividad.
 - Vehículos admitidos:

Se admitirán los vehículos industriales, comerciales o mixtos adaptables para servicios de reparto de mercancías o servicios de reparación, instalación y mantenimiento clasificados por criterio de construcción con los códigos 20, 21, 24, 25, 30 y 31 del reglamento general de vehículos, anexo II-definiciones y categorías de los vehículos, y que consten como tal en el permiso de circulación.

Obligaciones comunes a todas ellas:

- Tanto los vehículos a sustituir como a achatarrar tendrán motor 100 por cien de com bustión.
- Dar cuenta al ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento de los conceptos subvencionados.
- Que el vehículo sea nuevo.

Se considerarán vehículos nuevos los establecidos en el artículo 13.2 de la Norma del Im puesto sobre el valor añadido (Decreto Foral Normativo 12/1993, de 19 de enero). Tendrán la consideración de nuevos cuando, respecto de ellos se dé cualquiera de las circunstancias que se indican a continuación (una u otra):

1. Que su entrega se efectúe antes de los seis meses siguientes a la fecha de su primera puesta en servicio (en el caso de los vehículos terrestres accionados a motor).

Se entenderá por fecha de puesta en servicio de un medio de transporte la correspondiente a la primera matriculación, definitiva o provisional, en el interior de la comunidad y, en su defecto, la que se hiciera constar en el contrato de seguro más antiguo, referente al medio de transporte de que se trate, que cubriera la eventual responsabilidad civil derivada de su utilización o la que resulte de cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho, incluida la consideración de su estado de uso.

2. Que los vehículos terrestres no hayan recorrido más de 6.000,00 kilómetros. Se acreditará esta circunstancia por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho y, en particular, con los propios aparatos contadores incorporados a los medios de transporte, sin perjuicio de su comprobación para determinar que no hayan sido manipulados.

En el caso de las cargo bike, el ayuntamiento podrá solicitar documentación que acredite que es nueva y de primer uso.

- Someterse a las actuaciones de comprobación de documentación y a las de control financiero que corresponde a la intervención general del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y a los previstos en la legislación del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros órganos que tengan atribuida dicha competencia.
- Comunicar a la Unidad de Gestión de la Movilidad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la adquisición del vehículo subvencionado.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la concesión, reconocimiento de la obligación y pago de la subvención. La comprobación se efectuará de oficio por el ayuntamiento, salvo que la persona beneficiaria se opusiera a ello de forma motivada.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la cantidad recibida, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Reintegrar los fondos percibidos en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

¿Cuáles serán las ayudas económicas?

La cuantía de esta ayuda varía en función del vehículo adquirido. En concreto, se establecen las siguientes:

1. Para el taxi: la dotación es de 40.000,00 euros.
 - Adquisición de vehículo 100 por cien eléctrico nuevo para sustituir un taxi adscrito a licencia: 10.000,00 euros por vehículo.
 - Adquisición de vehículo nuevo con etiqueta ECO adaptado para personas con movilidad reducida: 10.000,00 euros por vehículo.
 - Adquisición de vehículo nuevo 100 por cien eléctrico adaptado para personas con movilidad reducida: 20.000,00 euros por vehículo.
2. Para la cargo bike: la dotación es de 35.000,00 euros.
 - Adquisición de una cargo bike nueva y sus accesorios para el reparto de mercancías, servicios de reparación, instalación y mantenimiento o transporte de personas y achatarrar un vehículo con motor 100 por cien de combustión: 90 por ciento del precio de adquisición antes de impuestos, no pudiendo exceder de 5.000,00 euros por cargo bike.
 - Adquisición de una cargo bike nueva y sus accesorios para el reparto de mercancías, los servicios de reparación, instalación y mantenimiento o transporte de personas: 60 por ciento del precio de adquisición antes de impuestos, no pudiendo exceder de 3.500,00 euros por cargo bike.
3. Para vehículo industrial ligero: la dotación es de 75.000,00 euros.
 - Adquisición de un vehículo industrial ligero 100 por cien eléctrica para el reparto de mercancías y por achatarrar un vehículo industrial ligero: 15.000,00 euros por cada vehículo.

Con independencia de los vehículos solicitados, únicamente se concederá ayuda para un solo vehículo por cada persona física o jurídica solicitante, salvo que finalizado el plazo de la convocatoria no se hayan agotado las ayudas disponibles.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de octubre de 2026.

Más información:

[VEHÍCULOS ELÉCTRICOS](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudio

Vitoria-Gasteiz, a 22 de junio de 2026